

ordinarias de bella e su jurisdiccion por tiempo
de un año que ade cumplir otro semes ante dia
de lengueres la dha lecion de la que viene
de Jerez de la frontera de la dha de D. Bartholome
de Canouy con ciento e quinientos bobes. E lo D. Alonso
de Canouy de la dha con ciento e uno en la causa de Alan
nos conley impedimentos legitimo e temporal
de sex raxidos perpetuos de la dha de la dha de
D. Bar, E lo D. Alonso el de tal Alcalde ordi
nario actual e confesio de que se seny supendio
la posesion de los dhas oficios. E sabiendo que
subscriben los dhas impedimentos e que proce
diere la extraccion de los dhas dandonos
por un lado e otro por la dha de la dha de la dha
miento no requirio aca dha si no por un lado au
dir ante un como a quien privativamente toca el
conocim^{to} e determinacion de los dhas de la dha
ney dhas impedimentos. Prolietas Indultas
Para el dho ejercicio de los dhas oficios en cura e
Atencion de un pedim^{to} e suplicamos que en
virtud de la dha lecion e impedimentos mande
felicitar de bello librando el despacho de la dha
rio para la posesion de los dhas oficios en que
Manifestaremos nuestra obligacion en el dho
e Buena Administracion de la dha de la dha
Merced pedim^{to} e D. Bar de Canouy Moral
D. Alonso de Canouy de la dha
Por Presentada con el testimonio que merecena Juntes
dhas auto la consulta que por la dha de la dha

auto

